



## CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 3183143

### Modalidad: Menor Cuantía.

**Objeto: Contratación por prestación de servicios profesionales de forma independiente y autónoma para profesionales de apoyo en el proceso de Gestión Jurídica del Departamento Jurídico y de la División de Recursos Humanos de la Universidad de Nariño.**

En la ciudad de Pasto, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), el Comité de Selección, se procede a realizar las siguientes observaciones frente a las subsanaciones presentadas por los proponentes que no allegaron requisitos habilitantes, así:

1. Presentó subsanación dentro del término oportuno, establecido en el cronograma del portal de contratación de la Universidad de Nariño, el siguiente proponente:
  - C.C. N°1.085.309.222, Registro Único Tributario.
  - C.C. N°1.085.306.592, Registro Único Tributario.
2. El proponente identificado con C.C. N° 1.085.268.740, presentó solicitud tendiente a que el comité de selección evaluara nuevamente la experiencia profesional requerida según el pliego de condiciones.

En primer lugar, se procede a analizar la experiencia como “administradora y representante legal” del Edificio Tezcual, es pertinente resaltar que la Ley 675/2001 no exige acreditar la calidad de abogado para efectos de ejercer dicho cargo, a su turno el artículo 51 de la misma normatividad detalla con suma claridad las funciones de los administradores de una propiedad horizontal, no obstante de las catorce (14) funciones asignadas ninguna conlleva el uso o exigencia de conocimientos jurídicos y el ejercicio profesional del derecho, toda vez de que se trata de un cargo de gestión.

Ahora bien en todo caso, si se contara como experiencia profesional la reclamación directa presentada por el proponente con C.C. N° 1.085.268.740 ante CyS COONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S, con copia a la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio y otros, ésta no cuenta con sello de radicación y aplicando el principio de buena fé solo puede contabilizarse desde la fecha de expedición del documento, es decir desde el día 12 de junio de 2018.

Frente al contrato celebrado entre el proponente con C.C. N° 1.085.268.740 y la Universidad de Nariño, Orden de Prestación de Servicios Profesionales No. 189 de 2014, el comité de selección, admite tenerlo como experiencia profesional correspondiente a 2 meses y 27 días.

Por otra parte, respecto de la certificación emitida por CyM Consultores el comité de selección, admite tenerlo como experiencia profesional correspondiente a 2 meses y 23 días.



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
INFORME DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES

Código: CYC-GEF-FR- 42

Página: 2 de 2

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

En conclusión el proponente identificado con C.C. N° 1.085.268.740 se encuentra habilitado para participar de la aplicación de los instrumentos de selección de la convocatoria pública 3183143.

Partes que intervinieron,

(Original firmado)

**PAOLA DE LOS RÍOS GUTIÉRREZ**  
JEFE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

(Original firmado)

**JORGE MIGUEL DULCE SILVA**  
DIRECTOR (E) JURÍDICO

(Original firmado)

**IVÁN DAVID MARTÍNEZ**  
COMPRAS Y CONTRATACIÓN

(Original firmado)

**ADRIANA GÓMEZ**  
ASISTENTE JURÍDICO